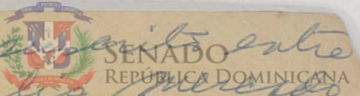


2042

#641

28-5-77

Res. que aprueba el contrato suscrito entre
el Estado Dom. y el señor Emilio Méndez.



*Aprobado en Sesión del
11 de Mayo de 1977*



REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
11 de Mayo de 1977.

00162

Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Recibido

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a Usted la Resolución Aprobatoria del Contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Emilio Mercado, mediante el cual el primero traspasa al segundo una porción de terreno con área de 341.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.181-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.7, de la Manzana "D", del plano particular), de la Urbanización Metaldón, y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorado en la suma total de RD\$20,600.00.

Muy atentamente le saluda,

[Firma]
Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
11 de Mayo de 1977.

00162

Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a Usted la Resolución Aprobatoria del Contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Emilio Mercado, mediante el cual el primero traspasa al segundo una porción de terreno con área de 341.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.181-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.7, de la Manzana "D", del plano particular), de la Urbanización Metaldón, y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorado en la suma total de RD\$20,600.00.

Muy atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.

AAGF/mpg.-



CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO: el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: el Contrato de fecha 30 de Junio de 1976, por medio del cual el Estado Dominicano representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas, traspasa a título de venta en favor del señor Emilio Mercado, una porción de terreno con área de 341.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.181-Pte., del Distrito Catastral No. 2, del Distrito Nacional, (Solar No.7, de la Manzana "B", del plano particular), de la Urbanización Metalón, y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorado en la suma total de RD\$20,600.00.

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el Contrato suscrito en fecha 30 de Junio de 1976, por medio del cual el Estado Dominicano representado por el Administrador General de Bienes Nacionales Agrón. Rafael H. Rivas, traspasa a título de venta en favor del señor Emilio Mercado, una porción de terreno con área de 341.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.181-Pte., del Distrito Catastral No. 2, del Distrito Nacional, (Solar No.7, de la Manzana "B", del plano particular), de la Urbanización Metalón, y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorado en la suma total de RD\$20,600.00, que copiado a la letra dice así:

"ENTRE"

CONTRATO No. _____

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRÓN. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la Cédula de Identificación Personal No.6904, Serie 34, con sello hábil, Registro Electoral No.296285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 30 de Junio de 1976, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte; el señor EMILIO MERCADO, dominicano, mayor de edad, soltero, domiciliado y residente en 145 Audubon Ave.Apt.3-B, New York, Estados Unidos de América, portador de la Cédula de Identificación Personal No.11264, Serie 38,

CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA



1924
LEGISLATURA DEL

19

REGISTRADA con el Número

en el folio

del Libro Letra

de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por
la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios Interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, de

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

ASUNTO:

PAG. 2

Res. Aprob. del Contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Emilio Mercado, en fecha 30 de Junio de 1976, por la suma total de RD\$20,600.00

con sello hábil, se ha convenido y pactado el siguiente:

C O N T R A T O

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libro de cargas y gravámenes, en favor del señor EMILIO MERCADO, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación:

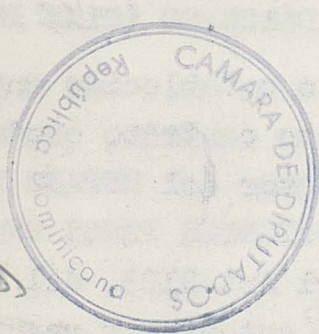
"Una porción de terreno con área de 341.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.181-Pte., del Distrito Catastral No. 2, del Distrito Nacional, (Solar No.7, de la Manzana "B", del plano particular), de la Urbanización Metaldón, y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, con los siguientes linderos: Al Norte, resto de la misma Parcela (Solar No.8); al Este, Calle "A"; Al Sur, resto de la misma Parcela (Solar No.5); y Al Oeste, Parcela No.183".

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma total de RD\$20,600.00 (VEINTE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), pagaderos en la siguiente forma: a) la cantidad de - US\$6,000.00 (SEIS MIL DOLLARES) como pago inicial, pagada mediante el recibo No.193, de fecha 18 de Julio de 1974, expedido en su favor por la Administración General de Bienes Nacionales, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; b), la suma de US\$2,000.00 (DOS MIL DOLLARES) al comprador recibir el inmueble objeto del presente contrato, y c), el resto ó sea la cantidad de RD\$12,600.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO en 126 mensualidades consecutivas por valor de RD\$100.00 (CIEN PESOS ORO) cada una.

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes que el inmueble a que se contrae el presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO, por la suma de RD\$14,600.00 (CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art.2103, del Código Civil. En consecuencia, el señor EMILIO MERCADO, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio.

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable, el privilegio consentido mediante el presente documento.

QUINTO: Queda convenido entre las partes que la porción de terreno que se venden, tienen un área de 300 a 600 metros cuadrados, por lo que en



LEGISLATURA DEL

19 77

REGISTRADA con el Número

20579

en el folio del Libro Letra

de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, R. D. de

19

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

ASUNTO: R^{ss.} Aprob. del Contrato de venta suscrito entre el **PAG.³**
Estado Dominicano y el señor Emilio Mercado, en fecha
30 de Junio de 1976, por la suma total de RD\$20,600.00.

caso de que el Agrimensor Contratista al determinar la medida exacta de dicho solar, se compruebe algún excedente en dicha área total, el mismo será ajustado según el precio estipulado en este Contrato, ó sea a razón de RD\$12.00 el metro cuadrado.

SEXTO: Queda establecido entre las partes, que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional para su aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de - RD\$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS ORO), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art.55 Inciso 10 de la Constitución de la República Dominicana.

SEPTIMO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Títulos No.76-2679 , expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

OCTAVO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 30 días del mes de Junio, del año mil novecientos setenta y seis (1976).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agrón. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales.

Sello de R.I. No.
0212135

140916 \$7.00

Emilio Mercado,
Comprador.

YO, DR. RAFAEL E. ACOSTA CABRAL, Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mi comparecieron los señores AGRON, RAFAEL H. RIVAS, Y EMILIO MERCADO, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privado de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 30 días del mes de Junio del año (1976).

Dr. Rafael E. Acosta Cabral,
Abogado-Notario Público.

ASUNTO: ...

... que el ...



1ra
LEGISLATURA DEL 19 37

REGISTRADA con el Número 2057

en el folio 7 del Libro Letra E de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas/escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

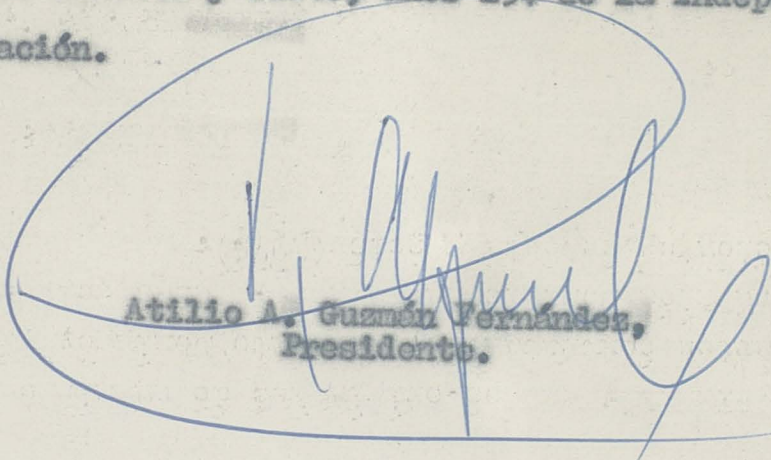
Santo Domingo de Guzmán, R. D. de

19

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato de venta suscrito entre el **PAG. 4**
Estado Dominicano y el señor Emilio Mercado, en fecha
30 de Junio de 1976, por la sumatotal de RD\$20,600,00.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y siete; años 134 de la Independencia y 114 de la Restauración.



Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.



José Eligio Bautista Ramos,
Secretario.



Miriam Marte de Sibilia,
Secretaria.

ASUNTO: ... del ... de ...

... de la ... de ...

[Handwritten signature]

[Faint handwritten signature]



LEGISLATURA DEL 19

REGISTRADA con el Número del Libro Letra de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, R. D. de 19

[Handwritten signature]

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

00811

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
18 de mayo de 1977

Señor
Dr. Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su mensaje No.162 de fecha 11 de mayo del año en curso, anexo al cual remitió al Senado la Resolución Aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Emilio Mercado, por medio del cual el primero traspassa al segundo a título de venta, una porción de terreno con área de 341.00 metros cuadrados, por un valor total de RD\$20,600.00.

Pláceme participar a usted para los fines - constitucionales que el Senado en sesión de esta misma fecha aprobó la referida Resolución y la remitió al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.

00812

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
18 de mayo de 1977

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
Su Despacho.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas, plá-
ceme remitir a usted para los fines constitucionales la Re
solución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado
Dominicano y el señor Emilio Mercado, por medio del cual el
primero traspasa a título de venta al segundo una porción -
de terreno con área de 341.00 metros cuadrados, por un va-
lor total de RD\$20,600.00.

Con sentimientos de la más alta consideración
y estima, muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO: el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: el Contrato de fecha 30 de junio de 1976, por medio del cual el Estado Dominicano representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas, traspasa a título de venta en favor del señor Emilio Mercado, una porción de terreno con área de 341.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.181-Pte., del Distrito catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.7, de la Manzana "B", del plano particular), de la Urbanización Metaldom, y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorado en la suma total de RD\$20,600.00.

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el Contrato suscrito en fecha 30 de junio de 1976, por medio del cual el Estado Dominicano representado por el Administrador General de Bienes Nacionales Agrón. Rafael H. Rivas, traspasa a título de venta en favor del señor Emilio Mercado, una porción de terreno con área de 341.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.181-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.7, de la Manzana "B", del plano particular), de la Urbanización Metaldom, y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorado en la suma total de RD\$20,600.00, que copiado a la letra dice así:

"ENTRA"

CONTRATO NO. _____

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la Cédula de Identificación Personal No. 6904, Serie 34, con sello hábil, Registro Electoral No.296285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 30 de junio de 1976, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte; el señor Emilio Mercado, dominicano, mayor de edad, soltero, domiciliado y residente en 145 Audubon Ave. Apt. 3-E, New York, Estados Unidos de América, portador de la Cédula de Identificación Personal No. 11264, Serie 38, con sello hábil, se ha convenido y pactado el siguiente:

CONTRATO

CONGRESO NACIONAL
COMITÉ DE LA REPÚBLICA

1^o LEGISLATURA ord DE 1977
REGISTRADA AL No. 649
en el folio 2 del libro letra S.
No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos volados por el Senado
Y consta de cuatro
hojas escritas en márginas a razón de dos
espacios interlineales.
Santo Domingo, 18 de Mayo 1977
Jefe de la Oficinas del Senado



ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Emilio Mercado, en fecha 30 de junio de 1976, por la suma total de RD\$20,600.00 PAG. 2

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSPIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor EMILIO MERCADO, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación:

"Una porción de terreno con área de 341.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela NO.181-Pte., del Distrito Catastral No. 2, del Distrito Nacional, (Solar No.7, de la Manzana "B", del plano particular), de la Urbanización Metaldon, y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, con los siguientes linderos: Al Norte, resto de la misma Parcela (Solar No.8); al Este, Calle "A"; al Sur, resto de la misma Parcela (Solar No.5); y al Oeste, Parcela No. 183".

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma total de RD\$20,600.00 (VEINTE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), pagaderos en la siguiente forma: a) la cantidad de US\$6,000.00 (SEIS MIL DOLARES) como pago inicial, pagada mediante el recibo No.193, de fecha 18 de Julio de 1974, expedido en su favor por la Administración General de Bienes Nacionales, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; b), la suma de US\$2,000.00 (DOS MIL DOLARES) al comprador recibir el inmueble objeto del presente contrato, y c), el resto ó sea la cantidad de RD\$12,600.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO en 126 mensualidades consecutivas por valor de RD\$100.00 (CIEN PESOS ORO) cada una.

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes que el inmueble a que se contrae el presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO, por la suma de RD\$14,600.00 (CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 2103, del Código Civil. En consecuencia, el señor EMILIO MERCADO, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio.

CUARTO: la falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable, el privilegio consentido mediante el presente documento.

QUINTO: Queda convenido entre las partes que la porción de terreno que se venden, tienen un área de 300 a 600 metros cuadrados, por lo que en caso de que el Agrimensor Contratista al determinar la medida exacta de dicho solar, se compruebe algún excedente en dicha área total, el mismo será ajustado según el precio estipulado en este Contrato.

1ª LEGISLATURA ord. DE 1977
REGISTRADA AL No. 629
en el folio del libro letra
No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
Y consta de cuatro
hojas escritas en máquinas e razón de dos
espacios interlineales.
Santo Domingo, 18 de mayo 1977
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato de venta suscrito entre PAG. 3
el Estado Dominicano y el señor Emilio Mercado, en fecha 30 de
junio de 1976, por la suma total de RD\$20,600.00.

6 sea a razón de RD\$12.00 el metro cuadrado.

SEXTO: Queda establecido entre las partes, que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional para su aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de RD\$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS ORO), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 55 Inciso 10 de la Constitución de la República Dominicana.

SEPTIMO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Títulos No.76-2679, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

OCTAVO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 30 días del mes de junio del año mil novecientos setenta y seis (1976).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agrón. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales.

Sello de R.I. No.
0212135
140916 \$7.00

Emilio Mercado,
Comprador.

YO, DR. RAFAEL E. ACOSTA CABRAL, Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional. CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mi comparecieron los señores Agrón. Rafael H. Rivas, y Emilio Mercado, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento, ser esas las firmas que acostumbra usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 30 días del mes de junio del año 1976).

Dr. Rafael E. Acosta Cabral,
"Abogado-Notario Público.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Ca

ASUNTO: ...

1^a
LEGISLATURA Ord. DE 19 77
REGISTRADA AL No. 629
en el folio 1 del libro letra F
No. 18 de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos registrados por el Senado
y consta de cinco
hojas escritas en máquinas e razón de dos
espacios interlineales,
Santo Domingo, 18 de enero 1977
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. que Aprob. del Contrato de venta suscrito EPAG. 4
el Estado Dominicano y el señor Emilio Mercado, en fecha
30 de junio de 1976, por la suma total de RD\$20,600.00.

Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de mayo del año
mil novecientos setenta y siete; años 134 de la Independencia y 114 de la
Restauración.

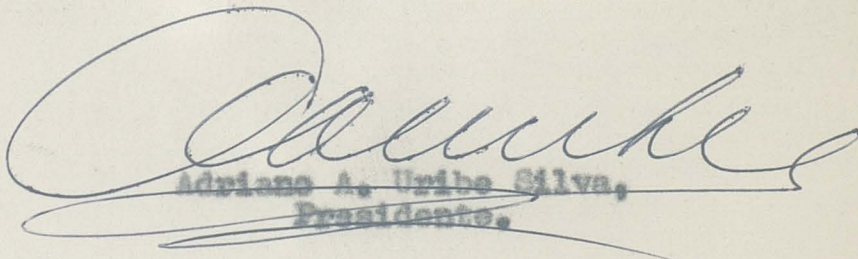
(FDOS.)

Emilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

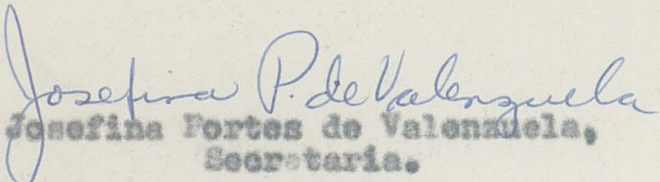
José Eligio Bautista Rance,
Secretario.

Miriam Marte de Sibilia,
Secretaria.

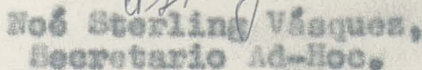
DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Na-
cional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la Re-
pública Dominicana, a los dieciocho días del mes de mayo del año mil no-
vecientos setenta y siete; años 134 de la Independencia y 114 de la Res-
tauración.



Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.



Josefina Fortes de Valenzuela,
Secretaria.



Noé Sterling Vásquez,
Secretario Ad-Hoc.

1^a LEGISLATURA ord. DE 1977

REGISTRADA AL No. 629

en el folio del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de cuatro

hojas escritas en máquinas a razón de dos

espacios interlineales.

Santo Domingo, 18 de Mayo 1977

Jefe de las Oficinas del Senado





PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

Núm:

18253

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

25 JUN. 1977

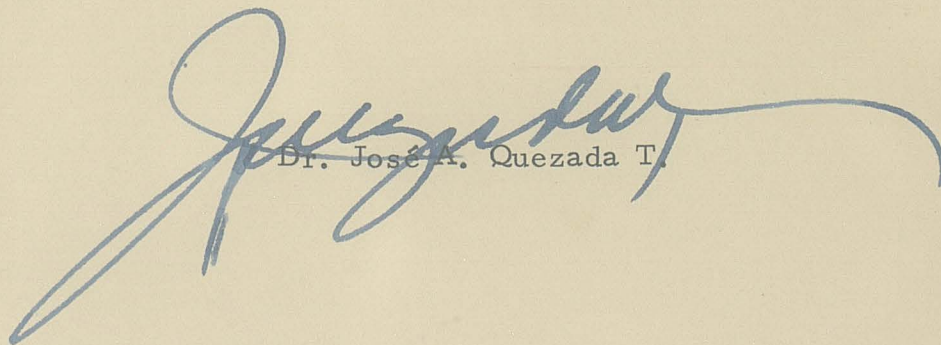
"AÑO DE DUARTE"

Señor
Presidente del Senado.
Ciudad. -

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No.812, de fecha 18 de mayo de 1977, cúmpleme informarle que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Emilio Mercado, por medio del cual el primero traspasa a título de venta en favor del segundo una porción de terreno y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas ubicada en la Urbanización Metaldom, valorada en la suma de RD\$20,600.00, ha sido promulgada en fecha 28 de mayo del presente año y registrada con el No. 641. -

Muy atentamente,



Dr. José A. Quezada T.

JAQT
jm/afo.

Núm: 18253

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,

25 JUN. 1977

"AÑO DE DUARTE"

Señor
Presidente del Senado.
Ciudad. -

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 812, de fecha 18 de mayo de 1977, cúmpleme informarle que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Emilio Mercado, por medio del cual el primero traspasa a título de venta en favor del segundo una porción de terreno y sus mejoras - consistentes en una casa de dos plantas ubicada en la Urbanización Metaldem, valorada en la suma de RD\$20,600.00, ha sido promulgada en fecha 28 de mayo del presente año y registrada con el No. 641. -

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.

JAQT
jm/afo.

Núm: 18253

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,

25 JUN. 1977

"AÑO DE DUARTE"

Señor
Presidente del Senado.
Ciudad. -

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 812, de fecha 18 de mayo de 1977, cúmplame informarle que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Emilio Mercado, por medio del cual el primero traspasa a título de venta en favor del segundo una porción de terreno y sus mejoras - consistentes en una casa de dos plantas ubicada en la Urbanización Metaldem, valorada en la suma de RD\$20,600.00, ha sido promulgada en fecha 28 de mayo del presente año y registrada con el No. 641. -

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.

JAQT
jm/sfo.